

SESIÓN N° 36, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 18 de julio de 2017, notificando resolución de concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local

(“Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación calle Justo Millán” y “Pavimentación de aceras Ronda Norte”).

2. Escrito de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de 17 de julio de 2017, solicitando colaboración a través de los servicios municipales competentes, a las empresas adjudicatarias del servicio y al Colegio de Las Herratillas, para establecer nuevas localizaciones de paradas declaradas no viables en servicio de transporte escolar.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de julio de 2017, por el que se requiere la presentación de diversa documentación en relación con la justificación de la subvención concedida para la acción formativa “Gestión comercial de ventas (bilingüe inglés)”, con expte. nº AC-2013-3355.

4. Informe del Jefe de la Policía Local, de 20 de julio de 2017, sobre desempeño accidental de la Jefatura de la Policía Local por el Oficial D. Juan Andrés Ortega durante los días 24 de julio a 6 de agosto de 2017.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Javier Martínez Martínez: Impartición curso Inglés B-2 Expte. AC-2016-1567, subvencionado por el SEF.....

2. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios., por baja de titularidad catastral

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por baja de titularidad catastral, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de los ejercicios 2016 y 2017, conforme al siguiente detalle:

<u>Exp.resolución</u>	<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Titular</u>	<u>Importe €</u>
CAT 37/2017	739.086	2016	Ana María García Soriano	151,60
CAT 37/2017	785.065	2017	Ana María García Soriano	137,62
<u>Importe Total</u>				289,22 €

3. Aprobación de precios públicos y fianza para utilización de las instalaciones del

Albergue Juvenil “El Ramblizo”.

De conformidad con la propuesta de la Técnica del Servicio Municipal de Juventud, Dña. Virginia Mora Bañón, de 19 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, D. Jorge M. Ortuño Hernández.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, de 21 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes precios públicos por la utilización y estancia en las instalaciones del Albergue Juvenil “El Ramblizo”:

Rango de edades	Precios públicos
Personas hasta 35 años	Estancia de 4 a 8 personas: 15,00 € por persona y noche
	Estancia de 9 a 12 personas: 12,00 € por persona ynoche
Adultos de 36 años en adelante	20,00 € por persona ynoche
Asociaciones juveniles	Descuento del 20% del importe total

2. Aprobar igualmente la necesidad de constitución de una fianza de 20,00 euros/persona para utilización y estancia en el Albergue Juvenil “El Ramblizo”, en concepto de garantía de la limpieza y conservación de las instalaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento.

3. Los gastos que se produzcan por el uso de la instalaciones del Albergue Juvenil “El Ramblizo” correrán a cargo de la Concejalía de Juventud (Pda. 22701-2279942, RC nº 13.742/2017).

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 10 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que las Auxiliares de Hogar disfrutarán de sus vacaciones anuales del 31 de julio al 25 de agosto de 2017.
- Que es imprescindible contratar a tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio durante dicho

periodo ya que no hacerlo así supondría la desatención de los usuarios y la privación a los mismos de los servicios de atención personal y/o doméstico que precisan.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Secretaría.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, mediante oferta genérica de empleo al SEF), a tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio (AD 6.290/2017 y RC 14.337), en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción.
- Jornada: Un contrato a jornada completa, y dos a jornada parcial (uno, 25 horas/semana, y el otro, 22 horas/semana)
- Objeto de la contratación: Sustitución del periodo vacacional de las Auxiliares de Hogar Dña. Dolores Carpena Lorenzo, Dña. Juana Díaz Sánchez, Dña. Lucía Yago Martínez y Dña. Almudena Ochando Ortuño.
- Duración del contrato: De 29 de julio a 27 de agosto de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud de la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés, sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de julio de 2017 por la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés, por el que solicita licencia por asuntos propios desde el 8 al 15 de septiembre próximos, ambos incluidos.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- El artículo 76.1.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de la Murcia.
- El artículo 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- El artículo 11.11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, en el sentido de que durante el tiempo de disfrute de un permiso sin sueldo, subsistirá la obligación de mantener el alta y cotizar por parte del organismo público del que perciba sus retribuciones, debiendo éste cotizar únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal derivada de contingencias comunes de la parte de la empresa.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 19 de julio de 2017, indicativo de que es posible acceder a la solicitud de la interesada, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, y teniendo en cuenta que la concesión del permiso supone un gasto por importe de 260,00 euros, en concepto de cotización empresarial por

contingencias comunes.

Y a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 17 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende que la concesión del permiso solicitado no supone perjuicio para el servicio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés, licencia por asuntos propios sin retribución, durante los días 8 a 15 de septiembre de 2017.

2. Comunicar el presente acuerdo, además de a la interesada, a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y al Negociado de Personal.

3. Solicitud de D. José Martín Alonso Rubio sobre permiso por acumulación de hora de lactancia.

Atendiendo a la solicitud del interesado de fecha 10 de julio de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de 17 de julio de 2017, que se pronuncia en sentido favorable a la solicitud, si bien, con la necesidad de que el interesado acredite que su esposa no se acoge al permiso de lactancia.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. José Martín Alonso Rubio, permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 2 de octubre de 2017, día que tendrá 5 horas de entrada o salida.

4. Autorización a la Arquitecto Municipal Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, para asistencia al curso “La necesidad de reformular las bases de los instrumentos de planeamiento”

Accediendo a lo solicitado por la Arquitecto Municipal, D. Isabel de los Ángeles Cantos García, Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Arquitecto Municipal Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, para asistir los días 22 y 23 de septiembre, al curso “La necesidad de reformular las bases de los instrumentos de planeamiento” que, organizado por la Asociación Española de Técnicos Urbanistas, tendrá lugar en la ciudad de Toledo.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Juan Manuel Sánchez Giner.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Juan Manuel Sánchez Giner un anticipo de sus haberes por importe de 4.471,28 €, a reintegrar en la forma reglamentaria:

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de

haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos en la programación de la Feria de Septiembre 2017” (Plie. C.SE. 5/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Servicio de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos en la programación de la Feria de Septiembre de 2017” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cuatro empresas del sector fueron presentadas dos ofertas, suscritas por D. José Fajardo Mellinas y JR Servicios 06, S.L. habiéndose admitido ambas por la Mesa de Contratación.

Resultando que ha sido emitido informe por la Oficial de Mantenimiento-Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de fecha, 19 de julio de 2017, que contiene la propuesta de adjudicación a favor de D. Jose Fajardo Mellinas, por haber presentado la oferta, que cumpliendo con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio, es la más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de referencia.

Y resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de julio de 2017, aprobó el informe arriba citado y la clasificación de las proposiciones, y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 20 de julio de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, D. José Fajardo Mellinas, seguido de JR Servicios 06, S.L.

2º. Requerir a D. José Fajardo Mellinas, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.990,00€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el **apartado 18 del Anexo**, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se

expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado”(Art. 146.3 TRLCSP)

2. Contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, periodo 2017/18.

De conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el contrato multipunto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales, a suscribir con Iberdrola Clientes, S.A.U., con un periodo de vigencia desde el 1 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de dicho contrato.

3. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales y a la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación que, una vez redactado el borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, realicen los trámites oportunos para la licitación y adjudicación, antes del 30 de junio de 2018, del contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales.

3. Advertencia a empresa contratista de las obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I.” (C.O. 2/2016).

Resultando la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2016 adjudicó el contrato de obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I.”, a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sanchez Mateos, S.L.

Resultando que, según se deduce del contrato y del acta de comprobación de replanteo, el plazo de ejecución de las obras es de nueve meses y medio a contar desde el 10 de enero de 2017, siendo por tanto la fecha establecida para su terminación el día 25 de octubre próximo.

A la vista del informe emitido por la Dirección facultativa de la obra de fecha 19 de julio de 2017 en el que se expone en síntesis que:

- La reducción del plazo de ejecución fue ofertado por la UTE contratista como mejora, y resultaba viable por el volumen de la obra a ejecutar y la dificultad de los trabajos.
- Desde el inicio de la obra se ha evidenciado un ritmo más lento del previsto para que la obra quede concluida en tiempo y forma.
- Esta circunstancia se ha advertido y puesto en conocimiento del contratista en diversas reuniones sin que se aprecien síntomas de solución del problema.
- Al día de la fecha debería haberse ejecutado en torno a un 60 % de la obra, cuando en realidad se ha ejecutado algo más del 25 %, lo que implica un retraso acumulado de unos tres meses.
- Que del incumplimiento del plazo pueden derivarse consecuencias económicas y de funcionamiento de la propia instalación, cuestión esta que se ha manifestado a la empresa contratista, que parece ser consciente del problema, aunque no pone los medios para solventar la situación.
- Que estando en un punto crítico las obras, se entiende crucial que el contratista ponga todo su empeño y medios disponibles para salvar la situación descrita.

Y considerando lo dispuesto en la Cláusula Undécima de las Administrativas Particulares del Pliego del Contrato, en relación con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, que establece las penalidades a imponer a los contratistas por demora en la ejecución de las obras contratadas y que en este ascendería a una penalidad diaria de 302,20 €.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., contratista de las obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I”, para que, atendiendo a las instrucciones de los Técnicos Municipales Directores de obra, adopte las medidas que resulten oportunas para que la obra pueda ser terminada en la fecha

límite del plazo de ejecución, esto es, antes del 25 de octubre de 2017.

2. Advertir a la UTE contratista que esta Junta de Gobierno Local será estricta en la exigencia del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, y adoptará, llegado el caso, las medidas sancionadoras y todo tipo que resulten oportunas, en caso de no terminación de las obras dentro de dicho plazo.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Ejecución del proyecto ‘Educar en la calle y voluntariado juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Yecla’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Antonia M^a Díaz Galipienso, por el precio total de 7.713,00 € (exento de IVA) (RC nº 13.522), el Contrato Menor de Servicio de “Ejecución del proyecto ‘Educar en la calle y voluntariado juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Yecla’”.

6º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO VERBENA DE SANTA ANA 2017.-

De conformidad con la propuesta de las Concejalías de Festejos y de Turismo, de 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa y presupuesto de gastos de la Verbena de Santa Ana 2017, que asciende a un total de 5.820,85 euros (4.048,50 euros -RC 12.050/2017-, más 1.772,35 euros -RC 13.739/2017).

7º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento

o incumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación fechada el 21 de julio de 2017, que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

3. Denegar el otorgamiento de la condición de residente en zona azul a D. Agustín Pérez Martínez, por no cumplir el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

8º.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE “AMPLIACIÓN DE LOCALES PARA OFICINAS EN ESTACIÓN DE SERVICIO”, INCOADO A INSTANCIAS DE ESTACIONES DE SERVICIO LAS BALSILLAS, S.L. (EXPTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA, REF. S.N.U. 102/2016).-

Resultando que, a instancias de Estaciones de Servicio las Balsillas, S.L., este órgano municipal, en sesión de fecha 2 de Noviembre de 2016, informó favorablemente el expediente de “Ampliación de locales para oficinas en Estación de Servicio”, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso (RM 424), km. 1, y acordó remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tras señalar deficiencias en el expediente, otorgó un trámite de audiencia al interesado

Resultando que por escrito fechado el 18 de julio de 2017 Estaciones de Servicios Las Balsillas, S.L., ha solicitado la ratificación del informe favorable del Excmo. Ayuntamiento,

tras haber dado cumplimiento al registro de nueva documentación en la Consejería, que incluye un estudio de integración paisajística, copia del cual se ha incorporado también al expediente municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el informe favorable de este órgano municipal al expediente de referencia, acordado en sesión de 2 de noviembre de 2016.

9º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELA SITA EN PARAJE “ARABÍ”.-

Visto el escrito de Dña. Josefa Ortuño Ibáñez, registrado de entrada con fecha 19 de diciembre de 2014, en el que oferta en venta a este Excmo. Ayuntamiento un terreno de su propiedad, de 5.552 m², no inscrito en el Registro de la Propiedad, sito en el Paraje Arabí de este término municipal (parcela número 146 del polígono catastral 4), por el precio de 8.328 € (a razón de 1,50 €/ m²).

A la vista del informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2015, en el que se pone de manifiesto que la parcela ofertada resulta de interés municipal.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, de 27 de febrero de 2015, en el que se valora la referida parcela en 2.500,00 €.

Habiendo sido requerida la Sra. Ortuño, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2015, notificado el 13 de mayo de 2015, para que, en el plazo de tres meses, presentare en este Ayuntamiento escrito en el que se pusiere de manifiesto la conformidad con el precio de valoración del inmueble, cifrado en 2.500,00 € (0,45 €/ m²), así como nota simple o certificación acreditativa de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

No habiendo realizado la solicitante actividad o actuación alguna, pese al requerimiento practicado y el tiempo transcurrido.

Teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo, iniciado a solicitud de la interesada, está paralizado por causa imputable a la misma.

Y habiendo sido advertida de caducidad la Sra. Ortuño, en los términos previstos en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento incoado para la adquisición de la parcela de su propiedad, sita en el Paraje Arabí.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar, por los motivos anteriormente expuestos, la caducidad del expediente iniciado a solicitud de Dña. Josefa Ortuño Ibáñez, mediante escrito registrado de entrada con fecha 19 de diciembre de 2014, en el que oferta en venta, para su adquisición por este Excmo. Ayuntamiento, un terreno de su propiedad, de 5.552 m², no inscrito en el Registro de la Propiedad, sito en el Paraje Arabí (parcela número 146 del polígono catastral 4).

2. Proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

10º.- SOLICITUD DE CARBURANTES SIGLO XXI, S.L., TITULAR DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y TRES BOXES DE LAVADO DE VEHÍCULOS, CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. YECLA-VILLENA, KM. 65, MARGEN IZQUEIRDO, SOBRE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICA DE VERTIDOS INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO.-

Visto el escrito y documentación adjunta presentada con fecha 3 de mayo de 2017 por Carburantes Siglo XXI, S.L., titular de la actividad de estación de servicio y tres boxes de lavado de vehículos con emplazamiento en Ctra. Yecla-Villena, Km. 65, margen izquierdo, por el que solicita autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para tales instalaciones

Y a la vista del informe emitido al respecto con fecha 20 de julio de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, del que resultan los siguientes extremos:

- La mercantil interesada aporta los datos exigidos en el artículo 2.2. del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado.

- En la documentación se refleja que una vez iniciada la actividad se aportará analítica de los vertidos realizados.
- Resulta procedente el otorgamiento de la autorización solicitada en determinadas condiciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Carburantes Siglo XXI, S.L., autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para su actividad de estación de servicio y tres boxes de lavado de vehículos, con emplazamiento en Ctra. Yecla-Villena, Km. 65, margen izquierdo.

2. Someter la referida autorización al siguiente condicionado:

- En el plazo de un mes, una vez iniciada la actividad, el titular aportará a este Ayuntamiento, resultados de la analítica de vertidos, llevada a cabo por laboratorio de control acreditado, en la que se reflejen, como mínimo, los valores obtenidos de los siguientes parámetros incluidos en el Anexo III del mencionado Decreto y en las unidades expresadas en el mismo:
 - Sólidos en suspensión.
 - DQO
 - DBO5
 - Nitrógeno.
 - Fósforo.
 - Ph
 - Conductividad eléctrica.
 - Aceites y grasas.
 - Temperatura.
- Quedan prohibidos los vertidos a la red de alcantarillados que contengan los componentes y las características enumeradas por similitud de efectos que se reflejan en el Anexo II del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Asimismo, las aguas de los vertidos que no se ajusten a las características señaladas en dicho Decreto deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red mediante unidades de

pretratamiento, depuradoras, etc., siendo responsable en todo momento, del mantenimiento y correcto funcionamiento el titular de la actividad.

- Las concentraciones máximas instantáneas del contaminante en las aguas residuales que viertan a la red de alcantarillado no podrán superar los límites señalados en el Anexo III del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, antes del transcurso de cuatro años a contar desde la notificación del presente acuerdo, el titular del establecimiento/actividad deberá presentar en este Excmo. Ayuntamiento informe de Entidad de Control Ambiental relativo a los vertidos a la red de saneamiento que incluya analítica de los mismos.
- Advertir al interesado, de que de no cumplir la obligación a que se refiere el punto anterior, podrá incurrir e infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la indicada Ley 4/2009.

11º.- SOLICITUD DEL COLEGIO PÚBLICO “GINER DE LOS RÍOS” SOBRE HABILITACIÓN DE PASO DE PEATONES EN CALLE ABAD JOSÉ SOLA.-

Resultando que con fecha 11 de abril de 2017, fue denegada a la A.M.P.A. del Colegio Público “Giner de los Ríos” la habilitación de un paso de peatones en la calle Abad José Solar, por las razones indicadas por la Policía Local en informes de fechas 22 de marzo y 7 de abril de 2017.

Resultando que la Dirección y el Presidente de la A.M.P.A. del citado centro escolar, mediante escrito presentado con fecha 5 de julio de 2017, han vuelto a solicitar la habilitación de dicho paso de peatones, para facilitar así el acceso a las personas de movilidad reducida que aparcan en la plaza de estacionamiento reservado a discapacitados, que se encuentra en el otro lado de la calle.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de julio de 2017, en el que, en relación con la habilitación del paso de peatones, se remite al informe de marzo pasado, si bien se propone para solucionar el problema que se plantea, la habilitación

de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la misma puerta del Colegio, entre la fachada del mismo y la zona de tránsito de los vehículos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la habilitación de un paso de peatones en la calle Abad José Sola.

2. Aprobar la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Abad José Sola, entre la fachada del Colegio Giner de los Ríos y la zona de tránsito de los vehículos.

4. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

12°.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CÍRCULO FOTOGRÁFICO DE YECLA “CLIC-CLAC” SOBRE UTILIZACIÓN DE SALA DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-

Visto el escrito presentado el día 4 de julio de 2017 por la Asociación Círculo Fotográfico de Yecla Clic-Clac, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para celebración de taller de teatro, el día 4 de noviembre de 2017, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Asociación Círculo Fotográfico de Yecla Clic-Clac autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para celebración de taller de teatro, el día 4 de noviembre de 2017, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

13°.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE YECLA DE AFECTADOS DE CÁNCER (AYAC) SOBRE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL “JUAN MIGUEL BENEDITO”.-

Visto el escrito presentado el día 4 de julio de 2017 por D. Fulgencio Olivares Marco como representante de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito el día 20 de octubre próximo, para presentación del calendario solidario 2018.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de julio de 2017, que cuenta con la conformidad de la Técnico de Administración General de la Gestión Tributaria de fecha de 19 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 20 de octubre próximo, para presentación del calendario solidario 2018.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil `El Parque” (C.SE. 2/17)

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil `El Parque”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realiza el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupa el primer lugar de dicha clasificación, AMG Servicios Integrados, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, AMG, Servicios Integrados, S.L., determinantes de la selección de su oferta: Criterios: a) Precio. 1ª posición con 60 puntos de 60 puntos posibles; b) Proyecto de Organización del Servicio: 1ª posición con 25 puntos de 30 puntos posibles; c) Mejoras del Servicio: 1ª posición con 10 puntos de 10 puntos posibles Máxima puntuación de la suma de los criterios con 95,00 puntos.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Adjudicar a AMG Servicios Integrados, S.L., por el precio máximo de 160.373,85€, mas el correspondiente I.V.A. por importe de 16.037,39 € (53.427,95 € precio anual máximo sin IVA) con cargo a la partida 2017-32302-22799 (RC. 2461/2017) y por un plazo de tres años, el Contrato de Servicio de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’” (Expte. C.SE. nº 2/2017), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del licitador.

1.2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

1.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

1.4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Realización de estudio de ‘Pobreza Energética’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en

los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Patricia Soriano, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a la Universidad de Murcia, por el precio total de 10.000,00 € mas el correspondiente I.V.A. por importe de 2.100,00 (RC n° 13.968/17), el Contrato Menor de Servicio de “Realización de estudio de ‘Pobreza Energética’”

3. Designación de personal municipal para formar parte del Tribunal de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la creación de una Bolsa de Empleo de Funcionarios Interinos en las categorías de Asesor Jurídico y de Psicólogo del Centro de Servicios Sociales.

Atendiendo la petición de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, de 5 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la designación de la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Concepción Marco Soriano, y de la Psicóloga del CAVI Dña. M^a Eugenia López Botella, para formar parte del Tribunal de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la creación de una Bolsa de Empleo de Funcionarios Interinos en las categorías de Asesor Jurídico y de Psicólogo del Centro de Servicios Sociales.

3.2. Habilitar a dichas interesadas para asistir a las sesiones que se celebren por el Tribunal en los referidos procesos selectivos.

4. Presupuesto de actuaciones y de material fungible de la Feria de Septiembre 2017.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, de 24 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el Presupuesto de Actuaciones y Material Fungible de la Feria de Septiembre de 2017, por importe total, I.V.A. incluido, de 145.569,05 € (RC 14196/2017), documento que queda debidamente diligenciado en expediente.

4.2. Los gastos que se generen por cada una de las actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

5. Autorización de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones, puestos, paradas y casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2017.

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, la convocatoria y bases que han de regir la selección de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2017.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 24 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones de feria, paradas de alimentación, tómbolas y casetas de tiro, durante la Feria de Atracciones de Yecla 2017:

ATRACCIONES INFANTILES

NOMBRE	ATRACCIÓN
Cristian Jiménez Sánchez	Magic Circus
José Francisco Lorenzo Alonso	Montañita
José Antonio Mateo Guerrero	Pista infantil de coches
José Francisco Martí Alonso	Tren Chicharra
José Francisco Martí Alonso	Noria infantil
Vicente Martí Gironés	La Selva
Vicente Martí Gironés	Barco Pirata
Vicente Martí Gironés	Pistilla infantil
Nicolás Ros Tortosa	“Circuito 2000” Scalextric
Cayetano Tomás Alfonso	Camas elásticas.
Fernando López Garcia	Dinosaurio- Davitor
Pedro Tortosa Musoles	Caballitos
Rafael Antonio Tortosa Musoles	El Bombero
Rafael Lorenzo Alonso	Beach Buggy
Antonio Felipe Alonso Tornero	Jumpin Star
Baltasar MENA Ortega	Baby Mena
Josefa Jiménez Barba	Jumping
Josefa Jiménez Barba	Pista americana
Josefa Jiménez Barba	Hinchable Mario Bross
Roque Martínez Carpena	Girasol

ATRACCIONES PARA ADULTOS

NOMBRE	ATRACCIÓN
--------	-----------

V.B. Grupo Atracciones	Súper Ratón
V.B. Grupo Atracciones	Gigant
José Manuel Tomás Alfonso	Stars Cars
Edmundo Almazán Moya	Star Dancer
Natividad Cristo Martin	Pista de coches de choque
Raúl Martí Alonso	La Ola
Hermanos Almazan Bodi	Saltamontes
Atracciones Pérez Tortosa, C.B.	Tifon
Francisco J. Hernández Ruibérriz	Tótem
José Francisco Lorenzo Alonso	Discovery
Atracciones Esteban, S.L.	Casa del Miedo

PARADAS DE ALIMENTACIÓN

NOMBRE	PARADA
Rafael Lorenzo Alonso	Hamburguesería
José Manuel Soria Santillana	Turrone
Amador Abellan Arjona	Pizzería con terraza
Miguel Ángel Moreno Galdeano	Bocatería con terraza
Miguel Ángel Moreno Galdeano	Hamburguesería con terraza
José María Álvarez Cintas	Helados
José María Moreno Galdeano	Hamburguesería con terraza
Damiana López Checa	Churros y patatas fritas
Evangelina Poveda García	Gofres - Crepes
Daniel Dacosta Ferreira	Jamones, quesos y embutidos
Roque Martínez Carpena	Palomitas
Roque Martínez Carpena	Gofres y Crepes con terraza
Roque Martínez Carpena	Hamburguesería Kebap
Rosa Arrieta Rodríguez	Churrería
M ^a Isabel Ruiz Delgado	Churrería con terraza
M ^a Victoria Mateo García	Gofres
Sergio Gimeno Queralt	Churrería con terraza
Sergio Gimeno Queralt	Palomitas
Antonia Moreno López	Hamburguesería con terraza
Miguel Ángel Hernández Pérez	Terraza restaurante Ankora
Francisco Martínez Sánchez	Panochas
Madalin Alexander Scintei	Panochas
Isidro Cañadillas Buenciho	Palomitas
Juan Antonio Ibáñez Sánchez	Churrería con terraza

CASETAS DE TIRO, TÓMBOLAS, PARADAS DE JUGUETES Y OTROS

José Antonio Mateo Ferrer	Pesca de patos
Rafael Lorenzo Alonso	Máquina recreativa de boxeo
Rafael Lorenzo Alonso	Caseta de tiro
Francisca Alacid Méndez	Caseta de tiro 1
Francisca Alacid Méndez	Caseta de tiro 2
Ángel Huertas Ortiz	Ferretería
Rafael Bustos Poveda	Juguetes
Francisco Rodríguez Villaécija	Bingo Ecijano
José Antonio Mateo Guerrero	Caseta de tiro
Antonia Moreno López	Caseta de tiro

5.2. Condicionar en todo caso la puesta en funcionamiento todos los referidos aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas a la presentación por los interesados, a la previa presentación por sus titulares de la siguiente documentación: Certificado emitido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de los mismos.

5.3. Entender autorizadas las instalaciones de las atracciones y puestos de feria de referencia, en la Feria de Atracciones de Yecla 2017, a partir de la fecha de presentación de la documentación requerida a cada uno de los interesados.

5.4. Autorizar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela como recaudadora habilitada para el cobro de las tasas por ocupación de la vía pública de los puestos eventuales durante la Feria 2017.

6. Adjudicación de casetas del Real de la Feria 2017.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos de 24 de julio de 2017, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. Establecer los siguientes precios de adjudicación de casetas en el Real de la Feria de 2017, IVA incluido:

- Caseta de 10 m x 15 m: 1.080,00 euros
- Caseta de 10 m x 10 m: 720,00 euros
- Precio especial Asociaciones sin Ánimo de Lucro (Caseta de 10 m x 15 m, más caseta de 10 m x 10 m): 1.080,00 euros

6.2. Adjudicar las casetas del Real de la Feria de 2017, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA CASETA	CASETAS
D. Alfonso Hernández Martínez	BALMORAL	1 (10 m x 15 m)
D. Sergio López Martínez	BUDDHA	2 (10 m x 15 m)
Actual Café, S.L.	ACTUAL	1 (10 m x 15 m)
Asociación de Amigos de la Música Yecla	EL PUNTILLO	1 (10 m x 15 m) 1 (10 m x 10 m)
D. Miguel Ángel Rico Rico	KOLOKAO	1 (10 m x 15 m)
Dña. Lidia Payá Hernández	MAMBO	1 (10 m x 15 m)

6.3. Autorizar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela como recaudadora habilitada para el cobro de los derechos de adjudicación de las casetas del Real de la Feria 2017.

7. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios prevista en el PLAN INFOMUR durante el año 2017.

A la vista del borrador de Convenio de referencia.

Y visto el informe-propuesta favorable emitido por el T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el texto del borrador de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a este Excmo. Ayuntamiento, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios prevista en el PLAN INFOMUR, mediante voluntarios, cuyo plazo de ejecución se extiende del 16 de junio al 15 de septiembre de 2017.

7.2. Aceptar la subvención nominativa concedida por la C.A.R.M., a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, por importe de 5.888,00 €.

7.3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

8. Concesión del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de

Servicios Sociales de 24 de julio de 2017.

De conformidad con lo informado por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 24 de julio de 2017 de julio de 2008, y previa autorización de la interesada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio a la persona y en las condiciones que se indican en dicho informe.

9. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Atendiendo la solicitud de de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de julio de 2017.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 24 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a la persona que se indica en la mencionada solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de pena de realización de 51 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, para colaboración y apoyo en tareas de mantenimiento de los espacios municipales.

9.2. Designar a la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela como responsable de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo

10. Solicitud de la Comunidad de Regantes de la Hoya del Mollidar sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.

Visto el escrito presentado el día 24 de julio de 2017 por el Secretario de la Comunidad de Regantes de la Hoya del Mollidar, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de asamblea de dicha entidad, el día 31 de julio de 2017, a las 18:30 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Regantes de la Hoya del Mollidar, autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración de asamblea de dicha entidad, el día 31 de julio de 2017, a las 18:30 horas.

11. Solicitud de Dña. Alicia Soriano Hernández, estudiante de doctorado en Historia del Arte, sobre acceso a catálogos de bienes de Yecla, para proyectos de investigación.

Accediendo a lo solicitado con fecha 18 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. Alicia Soriano Hernández, estudiante de doctorado en Historia del Arte, para el acceso al Inventario Municipal, al Catálogo de bienes inmuebles protegidos y demás documentación relativa al patrimonio municipal, para investigación relativa a su tesis doctoral y al proyecto denominado “Análisis del impacto de estrategias de regeneración urbana sobre la conservación del patrimonio culturas de zonas industriales históricas”.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.